



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gov.do

“Año de la Innovación y Competitividad”

“Avanzamos para tí”

11 de agosto de 2019

009461

Ing. Mayobanex Escoto

Director General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Su Despacho. -



Distinguido señor Escoto:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 001-2019, (Adendum a la Resolución Núm. 218-2017) que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

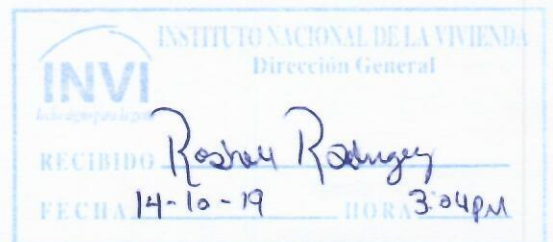
Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-km
DDO

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Adenda Núm. 001-2019

Adenda a la Resolución aprobada por el acta No. 218-2017, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA requiere modificar su estructura organizativa para incorporar la DIRECCION DE REVISION Y ANALISIS , a fin de asesorar, supervisar y controlar el cumplimiento de las políticas los sistemas y procedimientos financieros y contable de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos para la profesionalización de la Administración Pública y la mejora en la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, deben ser revisadas y actualizadas para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el día de 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley Núm. 5892, del 12 de mayo de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8663, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;

VISTA: La Ley Núm. 10-07 de fecha 8 de enero del 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y otras normativas;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTO: Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Resolución emitida por el Acta no. 218 de la Reunión del concejo de Directores del Instituto nacional de la Vivienda (INVI) de fecha 19 de Octubre del año 2017 que aprueba la nueva Estructura Orgánica del INVI.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

ADENDA

ARTÍCULO 1. Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales de la Ley Núm. 10-07 de fecha 8 de enero del 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y otras normativas, hasta tanto la Contraloría General de la República, disponga el proceso de estructuración organizacional en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, se establece la ***Dirección de Revisión y Análisis***, como una unidad asesora y/o consultiva, bajo la dependencia directa de la Dirección General del INVI, a cargo de asesorar, supervisar y controlar el cumplimiento de las políticas, los sistemas y procedimientos Financieros y contable de la institución así como medir y evaluar su aplicación, coordinando con las áreas de acciones correspondientes.

ARTÍCULO 2: Se asigna el nivel jerárquico de ***Sección*** a la División de Diseño de Proyectos, para que en lo adelante se denomine ***Sección de Diseño de Proyectos***, bajo dependencia de la ***División de Urbanismo y Arquitectura***.

ARTÍCULO 3: Se asigna el nivel jerárquico de ***Sección*** a la División de Urbanismo y Taller, para que en lo adelante se denomine ***Sección de Urbanismo y Taller***, bajo dependencia de la ***División de Urbanismo y Arquitectura***.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la ***Dirección de Construcción y Proyectos*** establecer los procesos requeridos para asumir las modificaciones realizadas a su estructura organizacional, quedando integrada por las siguientes unidades organizacionales:

Dirección de Construcción y Proyectos, con:

- División de Urbanismo y Arquitectura
- Sección de Diseño de Proyectos
- Sección de Urbanismo y Taller



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ARTÍCULO 5: Se ratifica la estructura de las demás Direcciones y sus dependencias, ya que no han tenido modificaciones plasmadas en el Artículo Núm. 1 de la presente Resolución.

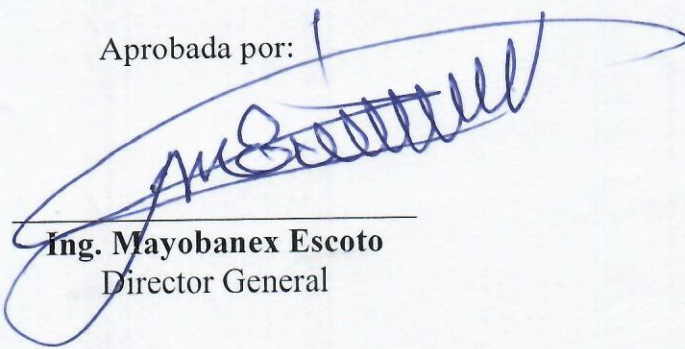
ARTÍCULO 6: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible los cambios realizados en la estructura organizativa aprobada en la presente Adenda.

ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Adenda, el organigrama de la institución, se consigna anexo a la misma.

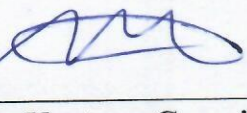
ARTÍCULO 8: La presente Adenda modifica la Resolución Núm. 218 del 12 de diciembre del año 2017.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:





Ing. Mayobanex Escoto
Director General

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Teléfono: 809-732-0600
Fax: 809-227-5803
Correo Electrónico: info@invi.gob.do
Av. Pedro Henríquez Ureña
Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo,
República Dominicana

 invIRD  invI_RD  invI_RD